

INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00282-00**, informando que el apoderado de la parte demandante presenta escrito de subsanación de la demanda dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

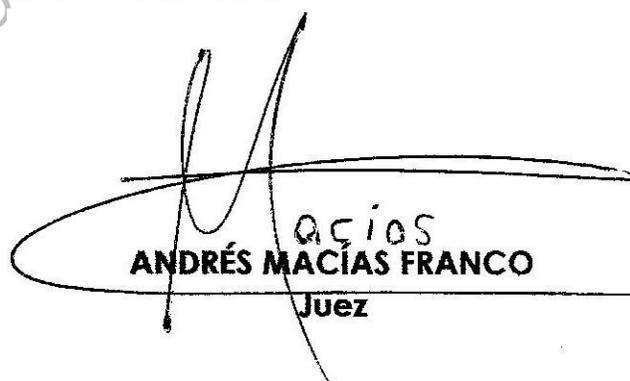
**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, el despacho dispone:

1. **RECHAZAR** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **MANUEL ANTONIO DONADO PERDOMO**, por cuanto no fue subsanada conforme con lo ordenado en el literal b, en cuanto la reclamación administrativa no tiene recibido y no contiene las peticiones que hace en la demanda; lo anterior, según lo ordenado en auto de inadmisión de fecha primero (01) de octubre del año en curso.
2. **ARCHIVAR** la presente demanda, previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez